

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de una Unidad de Actuación sita en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva.

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de compensación para la ordenación de una unidad de actuación de nueva creación sita en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva, integrada por la parcela de referencia catastral 0523030VP3003S0001TM, tramitado a instancia de SAEMA S.L

Villaescusa, 20 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/17408

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Industria**

Información pública del proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la solicitud de ampliación de la Concesión de Explotación, para arenisca, denominada Salmona, número 16471, en Vargas (Puente Viesgo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria –Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de ampliación del proyecto (hasta 10,7 hectáreas) en la Concesión de Explotación, para arenisca ornamental, denominada Salmona, número 16471, en la localidad de Vargas, término municipal de Puente Viesgo.

Peticionario: Piedras del Pas, SL.

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 2 (Industria extractiva) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008 citado.

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º-Santander), de lunes a viernes (de 09:00 a 14:00 horas).

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

09/16881

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Comisaría de Aguas**

Resolución otorgando aprovechamiento de agua en el municipio de Medio Cudeyo, expediente número A/39/05619.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 6 de noviembre de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, la oportuna concesión para aprovechamiento de 7,87 l/s. de agua del manantial del Pantano-Fuente de las Ánimas, en la zona del Embalse de Heras, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria), con destino al abastecimiento de las localidades de Heras y San Salvador.

Santander, noviembre de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/17334

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Comisaría de Aguas**

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/01571.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 06 de noviembre de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Gobierno de Cantabria-Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, la oportuna concesión para aprovechamiento de 153 l/seg de agua del río Pas, en Carandía, T.M. de Piélagos (Cantabria), con destino al abastecimiento del Plan Pas (Piélagos, Puente de Viesgo, Miengo, Polanco y Castañeda).

Santander, noviembre de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/17335

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Servicios Sociales**

Resolución de revocación de acreditación como Entidad de Mediación en Adopción Internacional de Adecop en el ámbito territorial de Cantabria para intermediar en procesos adoptivos en Rusia.

Visto el expediente de acreditación de Adecop como Entidad de Mediación en Adopción Internacional para intermediar procesos adoptivos en Rusia, la propuesta del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2002 la Directora General de Servicios Sociales acredita a Adecop como Entidad de Mediación en Adopción Internacional en el ámbito territorial de Cantabria para intermediar procesos adoptivos en Rusia.